2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E núm. 39, de 3 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos establece en su base 8.3.5 que, por las Comisiones de Selección, se expondrán en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 de dicha base.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 de la Resolución de Convocatoria, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 9 de agosto de 2004 en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra dichas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la base X de la Resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.

Junto con dicha documentación y en el mismo plazo, deberán presentar solicitud en el modelo oficial que figura en el Anexo II de la Resolución de 8 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 82, de 17 de julio) en la que ordenarán los centros a fin de que les pueda ser asignado destino provisional para la realización de la fase de prácticas de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto cuarto de esta resolución.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la base X de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base II de la misma Resolución decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto.- Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

4.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo oficial, que figura como Anexo II de la Resolución de 8 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 82, de 17 de julio), el cual será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ordenando los centros según sus preferencias.

Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

En dicha solicitud deberán indicar, de conformidad con los Anexos I y III de la Resolución de 8 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 82, de 17 de julio) y de la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 84, de 22 de julio):

– El código numérico del cuerpo y la especialidad en la que ha sido seleccionado, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en dicho Anexo I.

– El código del centro, de conformidad con dicho Anexo III.

En el caso de que no se soliciten todos los centros la Administración añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden previsto en el mencionado Anexo III.

4.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla "anul" que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

4.3. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros.

4.4. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web "www.juntaex.es/consejerias/ect". Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2004/2005.

Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

4.5. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web "www.juntaex.es/consejerias/ect".

Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación.

4.6. Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con la base 13 de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto.- Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de julio de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca provisión de puestos por el procedimiento de concurso de puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, del referido organismo.

Advertido error material en la Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca provisión de puestos por el procedimiento de concurso de puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a (D.O.E. nº 80, de 13 de julio) se procede a la oportuna rectificación:

– En el Anexo I, columna relativa a la Escala/Especialidad, en las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata:

Donde dice: Escala Técnica Sanitaria A.T.S./ D.U.E.

Debe decir: Escala Técnica Sanitaria Matrón/a.

Mérida, 20 de julio de 2004.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA